



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**"PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE OVARIO DE
ORIGEN GENÉTICO"**

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Establézcase el programa de prevención del cáncer de ovario de origen genético a los fines de garantizar mediante la realización de análisis de genética la detección precoz de la mutación en genes y el acceso integral al tratamiento profiláxico ya sea quirúrgico o preventivo.-

ARTÍCULO 2.- COBERTURA. Establézcase la cobertura obligatoria de los exámenes genéticos por parte de IAPOS y las obras sociales o entidades de medicina privada con asiento en el territorio provincial, siempre a requerimiento de profesional, en los siguientes supuestos:

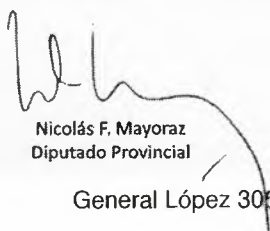
- a) cuando dos o más familiares de primer grado -madre, hermana o hija- tuvieron cáncer de mama u ovario;
- b) cuando tres o más familiares de segundo grado -abuelas o tías- tuvieron cáncer de mama u ovario; o,
- c) cuando existe un caso de cáncer de mama masculino en la familia.

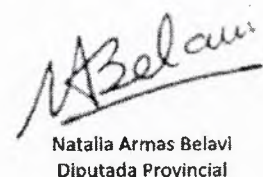
En caso de resultar positivo el estudio indicado, y a solicitud del profesional, deberá asimismo brindarse la cobertura en el tratamiento profiláxico ya sea de tipo quirúrgico o farmacológico que a criterio del profesional tratante, sea necesario en el caso concreto.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Establézcase el 08 de Mayo de cada Año como Día Provincial de la Prevención del Cáncer de Ovario de origen genético.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

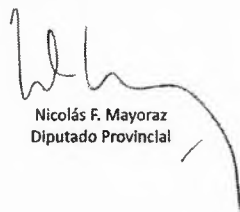
Señor Presidente:

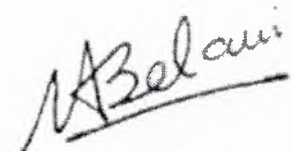
La Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer ha estimado para la Argentina una incidencia de 217 casos nuevos de esta enfermedad cada 100 mil habitantes. El cáncer de ovario alcanza el 3,8%, con 2.274 diagnósticos anuales.

La provincia de Santa Fe participa de estas estadísticas. Por esto, el presente proyecto tiene por objeto detectar anomalías genéticas de las personas con antecedentes familiares de cáncer de mama y ovario antes de que la persona enferme. Esto ofrece la posibilidad de realizar cirugías profilácticas pero también de optar por tratamientos hormonales y controles más frecuentes y exhaustivos.

Como antecedentes de este proyecto pueden citarse la iniciativa de la Diputada Nacional María Florencia Peñaloza Marianetti (Expediente 4433-D-2018) y la Ley N° 5314 de la provincia de Mendoza que fue la primera en otorgar cobertura a esta enfermedad y el Expediente Nro. 43698, caduco, por no haber recibido oportuno tratamiento de este cuerpo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial